



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0348/2023 DE FECHA 27 DE ABRIL REFERIDO A: **LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO PIO XII - LLALLAGUA".**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 348/2023

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA"**

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: APROBACION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL G.A.M.-LLALLAGUA 196.059,72(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE con 72/100 BOLIVIANOS) A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA" emitida por : Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: GAMLL/ MAE Nº 059/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL G.A.M.-LLALLAGUA 196.059,72(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE con 72/100 BOLIVIANOS) A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ Nº 0293/2023.

Adjuntan documento con el referente: SEGUNDA REITERACION CONTRAPARTE PROYECTO: CONST. INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA emitido por el Strio. Deptal. De Desarrollo Humano, dirigida al Alcalde del G.A.M.-LLALLAGUA.

Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GADP DEL PROYECTO: "CONST. INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA" emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) con el CITE: 012/2023.

Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO: "CONST. INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA", emitida por: Omar Cruz Villegas (TECNICO) con el CITE: GAMLL/ SMT/ UT/ CITE Nº 024/2023.

Adjuntan documentos que contienen: ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Adjuntan documento en fotocopia simple que contiene: CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO: "CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA".

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 112, parágrafo II, dispone: "Las Entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originaria campesina podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias".

El numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal "7. Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal".

El artículo 26 de la Ley Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala;

"I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el Órgano Deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 492.

II. Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas para el logro de sus fines y objetivos.

El artículo 283 del Texto constitucional señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su ARTICULO UNICO.-señala: "I Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en Anexo forma parte del Presente Decreto Supremo-2-II-Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda".

La ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 "LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA señala;

Artículo 4.-Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Artículo 5.- Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias interinstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. Hacienda municipal 485

b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.

c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 7.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a incorporar recursos adicionales en los presupuestos institucionales, si estos se dieran por concepto de regalías adicionales a las originalmente presupuestadas, para su ejecución en gastos de capital, gastos corrientes y aplicaciones financieras debiendo informarse al Honorable Congreso Nacional.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3607 de junio de 2018 señala:

Artículo único.-Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en anexo forma parte del Presente Decreto Supremo.

Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo, al Concejo Municipal con el referente: APROBACION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL G.A.M.-LLALLAGUA 196.059,72(CIENTO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE con 72/100 BOLIVIANOS) A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA", es que se hace análisis y revisión a los documentos.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 070 "LEY ABELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ" acuerdan con financiera la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO PIO XII – LLALLAGUA**", será cofinanciado en efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APORTE FINANCIERO		TOTAL
	GAD	GAM	
CONST. INSTITUTO TECNICO PIO XII - LLALLAGUA	4,681,584,35	200,000,00	4,881,584,35

1. CONDICIONES ACTUALES DEL PROYECTO.-

En la etapa de la ejecución del proyecto se cuenta con los siguientes cambios según lo que establece el DBC del proyecto:

- **CONTRATO MODIFICATORIO N° 1.-** Se realiza Contrato Modificadorio N° 1 y Ampliación de Plazo N° 1 aprobado en fecha 16 de noviembre de 2021
- **ORDEN DE CAMBIO N° 1 (POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2).-** Se realiza por motivo de ampliación de plazo justificada técnicamente, aprobado en fecha 14 d febrero de 2022.

El proyecto actualmente se encuentra con cierre físico del 100.00% del proyecto con actas de recepción de entrega provisional y definitiva.

2. ANÁLISIS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA.-

En el marco del convenio intergubernativo suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**, cuenta con los siguientes montos a transferir por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR (BS.)
CONST. INSTITUTO TECNICO PIO XII - LLALLAGUA	196,059,72

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA"**

Artículo Primero: La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION INSTITUTO TECNICO PIO XII-LLALLAGUA" en el monto de Bs. 196.059,72(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE con 62/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo: Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades requeridas por el Órgano Rector.

Artículo Tercero: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua a los Veintisiete días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia